

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

105**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso número 6.594 de 2009, y recurso de casación para la unificación de doctrina número 570 de 2010, seguido ante esta Sala de lo social, Sección Quinta, dimanante de los autos número 415 de 2009 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, siendo parte recurrente don Francisco Palazón Palanca y parte recurrida “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada”, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesterio González.—En Madrid, a 27 de julio de 2010.

Habiendo tenido entrada en su día el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por don José Luis Díaz-Echegaray López, letrado de don Francisco Palazón Palanca, recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/34.543/10)